27 JUN 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/12 de fecha 07 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 045-030/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 237/11, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1491/12, de fecha 06 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de la cantidad de productos establecidos en el Contrato 237/11 suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 19° Convenio Modificatorio, cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000326, de fecha 17 de abril de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en la que fundamenta que la ampliación solicitada tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra institución para la prestación sin interrupción de los medicamentos a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos que se encuentran incluidos en el Pedido de Compra de Medicamentos

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

2012, que se encuentra en proceso. A la fecha los mismos cuentan con stock crítico, se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada;

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 833/12, de fecha 31 de mayo de 2012, el Departamento de Contratos solicitó a la Oficina de Suministros Médicos informe, si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica;

Que, por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./Nº 020/12, de fecha 31 de mayo de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informó que lo solicitado por el Departamento de Farmacoterapéutica forma parte de la LPN Nº 38/12, que se encuentra en proceso de llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CASA BOLLER S.A., por Nota DBS/DCO/Nº 401/12, de fecha 02 de mayo de 2012, quien ha manifestado su consentimiento para la ampliación por la misma vía;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 610/12, de fecha 25 de mayo de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones PAC 2012 la "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9º: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Fernando Benítez García Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/12 de fecha 07 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 045-030/12

Que, la Sección y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 4532/12, de fecha 06 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 551.322.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones trescientos veinte y dos mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1346/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 237/11, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A.;

Que de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 46/12, de fecha 06 de junio de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de las cantidades de productos establecida en el Contrato N° 237/11, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la Ampliación del Contrato N° 237/11, de fecha 08 de junio de 2011, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", estando a cargo de la Administradora del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta del mismo, conforme al siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A. CONTRATO N° 237/11

Item	Col.	Item	Cód.	Código Rubro	Cód. Artículo	Denominación	Concentr.	Forma Farmac.	Presentación Solicitada	Unid. de Medida	Nombre Comercial Propuesto Ofertado	Proced.	Cant. Adj.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Amp.	Precio Total Cant. Amp.	% IVA
4	232	1	10.491	51111717	002	BEVACIZUMAB	100 mg	Inyectable	Ampolla	Unidad	AVASTIN, Caja c/ 1 vial 4 ml., Origen EEUU, Proc.Uruguay	IMP	720	5.058.000	109	551.322.000	5%
																G. 551.322.000	

Monto Total Ampliado: G. 551.322.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones trescientos veinte y dos mil), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL DE DIRECTORIO Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Fernando Benítez García Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 045-030/12

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Director de Gestión Médica Administrativa.----------

5º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General